

AUTORIZA PAGO BOLETAS DE HONORARIOS Nº 164891-165431 SR. JUAN CRISTI LEÓN.

Rancagua, 17 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2606

## VISTOS:

- Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
  D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. La Ley N° 21.395 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2022.
- 6. Decreto Ley N° 1.263 de 1975, que establece el Decreto Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- 7. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 8. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 9. La Boleta de Honorarios  $N^{o}$  164891 de fecha 01 de junio de 2022 por un monto bruto de \$ 124.112 pesos, del CBR de la comuna de Rengo Sr. Juan Cristi León por concepto inscripción vigencia y certificado de Hipotecas y Gravámenes Sr. Enrique Imilaf Huaichaqueo propiedad de Rengo, carátula 302348.
- 10. La Boleta de Honorarios Nº 165431 de fecha 09 de junio de 2022 por un monto bruto de \$ 116.800 pesos, del CBR de la comuna de Rengo Sr. Juan Cristi León por concepto copias con vigencia y certificado de Hipotecas y Gravámenes respecto del terreno Rengo Rol 220-3, carátula 303086.
- 11. La Resolución Nº 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- 1. Compromiso presupuestario Nº 00335 de fecha 10.06.2022 de la Sección Contabilidad y Presupuestos que de su revisión desprende ítem presupuestario para las Boletas de Honorarios Nº 164891-1655431 del Presupuesto asignado para el año 2022.
- 2. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

- 1. Páguese, La Boleta de honorarios Nº 164891 mencionada en el visto 09 por la suma de total de \$ 124.112.- (ciento veinticuatro mil ciento doce pesos) al Sr. Juan Cristi León, Ruta
- 2. Páguese, La Boleta de honorarios Nº 165431 mencionada en el visto 10 por la suma de total de \$ 116.800. - (ciento dieciséis mil ochocientos pesos) al Sr. Juan Cristi León, Ruta
- 3. El gasto que irrogue la presente Resolución se imputara al ítem presupuestario 22.12.005 del presupuesto vigente del Servicio.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN **DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS** 

## **DISTRIBUCIÓN:**

- DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SERVIU REGION DE OHIGGINS
- SECCIÓN JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS
- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS OFICINA DE PARTES SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS